

**CONCEDE BONIFICACION A PERSONAL DEPENDIENTE DEL
DEPARTAMENTO DE EDUCACION DE LA COMUNA DE TUCAPEL**

HUEPIL, 22 de Septiembre de 2011.

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 1563/2011 /

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario oficial el 26 de Julio de 2006, y el presupuesto aprobado para Educación por Decreto Alcaldicio N° 1932 del 20 de Diciembre de 2010.
2. El D.F.L. N° 1 de 1994.
3. El D.F.L. N° 1 del 10 de septiembre de 1996, publicado en el Diario Oficial el 22 de Enero de 1997.
4. El Decreto N°262 del 19.06.97, que aprueba Reglamento de Incentivos.
5. Memo N° 137 de fecha 14.09.11 enviado por Director Comunal de Educación (S) a través del cual solicita realizar gestiones para la cancelación de Bono por incentivo correspondiente al Año 2011 en relación a acuerdo entre Alcalde de la Municipalidad de Tucapel y la Asociación de Funcionarios Asistentes de la Educación de fecha 8 de Junio de 2011.
6. La Necesidad de otorgar a los funcionarios dependientes del Departamento Comunal de Educación de Tucapel, Docentes, Asistentes de la Educación y Personal Administrativo una Bonificación por su aporte al mejoramiento de la Educación de la Comuna.
7. La Resolución 1.600 de 2006 de Contraloría General de la República.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** Cancelación de Bonificación por una sola vez, a los Docentes Titulares dependientes del Departamento Comunal de Educación de Tucapel el día 13 de Octubre del 2011 y al personal No Docente y administrativos del Departamento de Educación en el Proceso de Pago de Sueldos del mes de Septiembre del presente año.
2. Dicha Asignación alcanza a la suma de \$ 45.000 (Cuarenta y cinco mil pesos) imposables, atendiendo al punto 6 de los vistos.
3. Impútese el gasto ocasionado al subtítulo 21, Item 01, 02 y 03 del Presupuesto vigente en Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



TEOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS F. HERRERA LARENAS
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Finanzas DAEM (2)
- Remuneraciones DAEM
- LFHL/FMMB/JMRR/SMFM/smfm.